

**PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA DE
INTERINOS 2018
CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS,
PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE
ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE
ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Resolución de 17 de enero de 2018 de la Dirección General de Personal Docente (publicada en el DOE nº 30, de 12 de febrero).

1.- ¿EN QUÉ CUERPOS SE PUEDE INGRESAR EN LA LISTA?

En los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y en Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

2.- ¿EN QUÉ ESPECIALIDAD SE PUEDE INGRESAR POR PRIMERA VEZ EN LISTA DE ESPERA?.

Exclusivamente en las especialidades indicadas en el **Anexo I** de la convocatoria.

3.- ¿QUÉ HAY QUE HACER PARA INGRESAR POR PRIMERA VEZ EN LA LISTA DE ESPERA?

Solicitarlo mediante la instancia (**Anexo III**) y superar la Parte 1.A de la primera prueba de la fase de oposición o toda la prueba de la fase de oposición correspondiente a los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y en Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018.

Se entenderá superada toda la primera prueba de la fase de oposición cuando, de conformidad con el párrafo final del artículo **21.1 del Real Decreto 276/2007**, cuando sumando las puntuaciones correspondientes a sus dos partes, se alcance una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, y se haya obtenido en cada una de las partes al menos el 25 por 100 de la puntuación asignada a las mismas.

4.- ¿ QUÉ TITULACIONES CAPACITAN PARA CADA ESPECIALIDAD?

Las titulaciones que capacitan para impartir docencia en régimen de interinidad son las establecidas en el Anexo II de la convocatoria.

5.- ¿PUEDO INGRESAR EN LA LISTA DE UNA DETERMINADA ESPECIALIDAD SI NO POSEO LAS TITULACIONES DEL ANEXO II PARA LA MISMA?

Sí, siempre que, estando en posesión de alguna titulación del nivel exigido para ingreso al cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional), distinta de las requeridas para cada especialidad en el Anexo II de la presente convocatoria, supere toda la prueba de la fase de oposición de la especialidad convocada por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el presente año.

6.- ¿EN QUÉ ESPECIALIDADES SE PUEDEN ACTUALIZAR NUEVOS MÉRITOS?

En todas las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de cuyas listas de interinos ya forme parte, siempre que lo soliciten, con independencia de que hayan sido convocadas. Además, deben cumplir las precisiones del art. 4.1 o 4.2 del Decreto 98/2007 (D.O.E. de 29-05-07).

7.- ¿SI OLVIDO PRESENTAR LA SOLICITUD PARA ACTUALIZACIÓN, SE ME EXCLUYE DE LA LISTA DE INTERINOS?

No. No están obligados quienes formen parte de las listas de espera y que no hayan perfeccionado nuevos méritos desde la anterior convocatoria o bien sean únicamente aportado de oficio.

8.- ¿QUÉ HAY QUE HACER PARA ACTUALIZAR MÉRITOS?

Aportar los méritos que contempla el **Anexo IV** de la convocatoria, y que dichos méritos hayan sido perfeccionados **desde el día 4 de abril de 2017 hasta el último día de presentación de instancias, ambos incluidos.**

No será necesario aportar la documentación acreditativa de los méritos que se incorporarán de oficio por la Dirección General de Personal Docente.

9.- ¿SE PUEDE RECLAMAR CONTRA LOS MÉRITOS INCORPORADOS DE OFICIO?

En aplicación de lo previsto en la **Base 12.1**, contra dicha puntuación podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Los méritos que se incorporarán de oficio, excepto los correspondientes al apartado B, se harán públicos en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en la **Base 8.6**.

10.- SI FORMO PARTE DE LAS LISTAS DE VARIAS ESPECIALIDADES, ¿ESTOY OBLIGADO A PRESENTARME A OPOSICIONES?

Sí, siempre que se convoque alguna de las especialidades de las que formo parte. En caso de que se convoquen dos o más especialidades de cuyas listas forma parte será suficiente con presentarse a una de ellas.

Si no se convoca ninguna, no está obligado a presentarse.

No obstante, los integrantes de las listas podrán optar por presentarse a las pruebas selectivas convocadas por otras administraciones educativas, siempre que éstas se celebren en el mismo curso escolar.

11.-¿QUÉ OCURRIRÁ SI UNA O MÁS ESPECIALIDADES DE LAS QUE FORMO PARTE SE CONVOCAN Y NO ME PRESENTO A OPOSICIONES?

Se le excluirá de las listas de todos cuerpos y especialidades de los que forme parte.

12.- SI ESTOY EN UNA ÚNICA ESPECIALIDAD QUE NO ES CONVOCADA EN LA OPOSICIÓN, ¿CONTINUÓ EN LA LISTA?

Sí. Y además, puede actualizar méritos.

13.- ¿PUEDO INGRESAR EN ALGUNA ESPECIALIDAD SI YA PERTENEZCO A OTRAS ESPECIALIDADES?

- Si ya es integrante de la lista de espera de una de las especialidades convocadas en el **Anexo I**, **no podrá ingresar en una nueva especialidad, pues está obligado a presentarse a la Oposición de la especialidad de la que ya forma parte.**
- Si siendo integrante de una lista de espera de una de las especialidades convocadas en el **Anexo I**, opta por presentarse a Oposiciones en otra especialidad diferente, caerá de las listas de todos los cuerpos y especialidad de los que forme parte.

- Si es integrante de una lista de espera de una especialidad no convocada, **sí podrá ingresar en una de las especialidades reflejadas en el Anexo I, siempre que lo solicite expresamente y supere la prueba prevista en la convocatoria.**

14.- ¿DÓNDE SE PUEDEN CONSEGUIR LAS SOLICITUDES?

Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar una solicitud, indicando la especialidad o especialidades en las que participa, de conformidad con el modelo que figura en el **Anexo III**, en la dirección de Internet: <https://profex.educarex.es/2018/interinos/>. Dicha solicitud una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares indicados en la Base 8.5. Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de Internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

La simple cumplimentación vía Internet de la solicitud no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo indicado en la Base 8.6. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su **firma**.

Si el aspirante cumplimenta vía Internet varias solicitudes, se tendrá en cuenta aquélla de éstas que presente en el registro oficial. En el caso del aspirante que habiendo cumplimentado por internet varias solicitudes presente en el registro oficial más de una, se tendrá en cuenta la última que presente.

15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el día 14 hasta el día 27 de febrero de 2018, ambos inclusive.

16.-¿QUÉ DOCUMENTOS HAY QUE PRESENTAR?

1. PARA ACTUALIZACIÓN

Los interesados que soliciten la actualización de méritos prevista en el apartado 8.2.2, deberán así especificarlo en la solicitud que cumplimente por Internet.

La documentación que deberá adjuntarse a la solicitud cumplimentada vía Internet, una vez impresa ésta, es la especificada en el apartado 8.2.2 de la convocatoria.

Se incorporará de oficio por la Dirección General de Personal Docente la puntuación correspondiente a los méritos del Anexo IV de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.1 de la misma.

No es obligatoria la actualización para quienes no posean nuevos méritos que aportar.

2. PARA INTEGRARSE POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS

Quienes soliciten **nuevo ingreso** presentarán, junto con la solicitud, la documentación especificada en el apartado 8.2.1 de la convocatoria.

17.- LUGARES DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía Internet, deberán ser impresas y presentadas en cualquiera de los lugares indicados en la Base 8.5 de la convocatoria.

18.-¿CUÁNDO SE PUBLICARÁN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS?

En el plazo no superior a cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias, se harán públicas mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente las listas provisionales de admitidos y excluidos.

19.-¿DÓNDE PODRÁN CONSULTARSE LAS LISTAS PROVISIONALES?

En la página web: <http://profex.educarex.es/interinos/>

20.- PLAZO DE RECLAMACIÓN

Contra la puntuación otorgada en las listas provisionales, los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

21.- ¿EN QUÉ TELÉFONOS PUEDO INFORMARME?

Teléfonos:

924-008018

924-008053

924-008029

924-008031

924-008040

924-008036

22. PUEDO ACTUALIZAR MERITOS SI ESTOY EN UNA LISTA EXTRAORDINARIA

No, esta actualización de méritos es solo para las listas **ordinarias** de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de cuyas listas de interinos ya forme parte. Las listas extraordinarias se actualizarán posteriormente de oficio y no es necesario ni realizar ni aportar nada por sus integrantes.

23. ¿LOS ANEXOS IV Y V DE LA REALIDAD EDUCATIVA EXTREMEÑA CONFORMADOS EN EL MODELO DE ANTERIORES CONVOCATORIAS SON VALIDOS?

Sí, siempre que en el certificado presentado consten las horas reales y efectivas en las cuales se ha desarrollado la actividad para ser debidamente baremados por la Comisión de Baremación conforme a las disposiciones complementarias al baremo.

23. ¿QUÉ HAGO SI LO SOLICITE Y ESTA EN EL FORMATO ANTERIOR?

Debes de solicitar al Director del centro en el que prestaste servicio que te certifique de nuevo las actividades realizadas, basándose en las fechas establecidas en el modelo primitivo pero aportando en el modelo nuevo las horas reales y efectivas en las cuales se ha desarrollado la actividad.

ACLARACIONES:

1. Base 8.2.1, letra d) Integración por primera vez en las listas:
 - No constituye requisito para ingresar por primera vez en lista de espera el estar en posesión del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2. ANEXO II. Titulaciones que capacitan para el desempeño de puesto como interino.
 - En el Cuerpo 590, Profesores de Enseñanza Secundaria, en las especialidades de FÍSICA Y QUÍMICA (007) y EDUCACIÓN FÍSICA (017), en las titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interinos, debe añadirse “Otros títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas”.

 - En el Cuerpo 592, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, ALEMÁN (001), en las titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interinos, debe añadirse “Otros títulos de Graduado correspondientes a las titulaciones anteriormente mencionadas”.